Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°155-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO: **La Carta N° 03-2020-VFTM-CRPH-CR/GRL**, del Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión extraordinaria del mes de febrero, la Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, de incluir a la Página WEB del Consejo Regional dentro del Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, vicepresidente del Consejo Regional de Lima, a fin de dilucidar las dudas respecto a la propuesta presentada; por tal motivo, consultó al Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, respecto a informar, si el tema en debate ya ha sido aprobado en otra sesión; y, en caso se encuentre aprobado o desaprobado, actualmente, esto se encontraría presuntamente funcionado en el portal institucional de la página web del Gobierno Regional de Lima.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Ante ello, El Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, señaló que, la página web del Consejo Regional de Lima, dentro del portal institucional del Gobierno Regional de Lima, no se encuentra funcionando, ya que, se encuentra a la espera de emitir, el Acuerdo de Consejo Regional respectivo.

Posterior a ello, y con la autorización del pleno del consejo regional, el Sr. Fernando Paul Cadillo Huerta, técnico informático del Consejo Regional de Lima, manifestó textualmente lo siguiente:

"Presidente, la razón del pedido es básicamente que, dentro del portal web institucional del Gobierno Regional de Lima, se incluya una página web del Consejo Regional de Lima, con la finalidad de que, en la página se muestre información sobre las actividades de los consejeros regionales e información sobre las actividades que realizan las comisiones, es decir esta página es exclusivamente diseñada para resaltar la labor fiscalizadora que realizan los consejeros regionales, y así la ciudadanía pueda observarla, en el marco de la Ley de Transparencia Nº 27806, la elaboración de esta página web se va a coordinar con la Oficina de Informática, quien va hacer la encargada de diseñarla, elaborarla y la puesta en la página web oficial del Gobierno Regional de Lima."

En tal sentido, el artículo 5° de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la publicación en los portales de las dependencias públicas, las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información: Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que se está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº28968 y Nº29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Carta N° 03-2020-VFTM-CRPH-CR/GRL, del Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, que contiene la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, de incluir a la Página WEB del Consejo Regional dentro del Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÌCULO SEGUNDO: INCLUIR, la página web del Consejo Regional de Lima, dentro del portal web institucional del Gobierno Regional de Lima.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÌCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323